



DECRETO N° 619 - 2017

Por el cual se nombran en Propiedad a un Rector Institucion Educativa Completa, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatorias número 136 a 249 de 2012, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos 1278 de 2002, 3982/2006, 2715 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 642 del 22 de junio del 2016, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en Periodo de Prueba para proveer el cargos Rector Institucion Educativa Completa existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) JANETH OSSES BARRERA identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 63283141, quien acredita el titulo de Licenciada en Idiomas como Rector Institucion Educativa Completa – en el(a) I.E. TECNICO SIMON BOLIVAR - Sede Principal del municipio de Arauca (Ara), luego de estar dentro del listado remitido por la CNSC, como elegible de la lista nacional seleccionando la plaza de docente de aula, según el orden de méritos de los elegibles, las vacantes ofertadas y el orden de prioridad realizado por el docente en la Audiencia Nacional virtual de orden Nacional por el aplicativo.

Que el señor(a) JANETH OSSES BARRERA, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación satisfactoria del Periodo de Prueba según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 71,7, por lo que se procederá a realizar nombramiento en propiedad.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, en la Planta Global de Cargos Rector Institucion Educativa Completa, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) JANETH OSSES BARRERA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 63283141, quien ostenta el título de Licenciada en Idiomas, en el cargo de Rector Institucion Educativa Completa como resultado del proceso de concurso de méritos.

"Humanizando el Desarrollo"



619 - 2017

ARTICULO SEGUNDO: El Directivo Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor (a) Secretaria de Educación departamental, en la Sección de talento Humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los **11 SEP 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca
Recw/c 2539/17


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Andrea Jiménez Laverde
Área de Talento Humano SED

Revisión: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Área Jurídica SED

Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Proceso Talento Humano

"Humanizando el Desarrollo"